

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1205/2026

Fecha Resolución: 21/04/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE LOS ALUMBRADOS EXTERIORES DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Energía de fecha 25 de febrero de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación de Huelva viene desarrollando desde hace años distintas líneas de trabajo en materia de energía sostenible, eficiencia energética y lucha frente al cambio climático. Para ello ha participado en distintos proyectos europeos para promover el ahorro y la eficiencia energética, desarrollando y ejecutando proyectos de energía limpia mediante la mejora de la eficiencia energética y de la protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores municipales, e impulsando iniciativas europeas por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones en especie, del Servicio de Medio Ambiente y Energía, para la ejecución de *Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2026.*

Visto el informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 16 de marzo de 2026.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 25 de marzo de 2026(2026/CSU_02/000007), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones en especie de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones destinadas a la ejecución de proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2026** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7RS2I2LAR6ZNOJ4ZP5D5SHCA, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivos.

1. La Diputación de Huelva viene desarrollando desde hace años distintas líneas de trabajo en materia de energía sostenible, eficiencia energética y lucha frente al cambio climático. Para ello ha participado en distintos proyectos europeos para promover el ahorro y la eficiencia energética, desarrollando y ejecutando proyectos de energía limpia mediante la mejora de la eficiencia energética y de la protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores municipales, e impulsando iniciativas

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Medio Ambiente

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Fecha	21/04/2026 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Página	1/4



europas por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones en especie, del Servicio de Medio Ambiente y Energía, para la ejecución de *Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2026*.
3. La subvención consiste en una ayuda en especie, al ser la Diputación de Huelva la que realizará la actuación, es decir, será la encargada de elaborar los proyectos técnicos, de licitar la contratación de las obras consistentes en la mejora de la eficiencia energética de los alumbrados públicos exteriores municipales y correspondiente ejecución.

(Ver más en apartado 1 de la convocatoria).

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarios a Ayuntamientos de la provincia de Huelva de municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
2. Una misma entidad solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
3. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que hayan sido subvencionadas por parte de la Diputación, o cualquier otra administración pública, para proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior, a partir del año 2010.
4. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que hayan contratado empresas de servicios energéticos para realizar inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus alumbrados públicos, a partir del año 2010.
5. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que tengan en vigor (a fecha de la presente convocatoria) contratos con empresas de servicios energéticos para la gestión de sus alumbrados públicos.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes cuyos proyectos puedan desarrollarse durante 2026 y se ejecuten como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2028.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€) que se imputará a la aplicación 11105 42500 62900 Mejora de

Diputación de Huelva | Medioambiente, Desarrollo Rural y Energía | Medio Ambiente

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Fecha	21/04/2026 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Página	2/4



alumbrado en municipios de menos de 5000 habitantes del Presupuesto General de la Diputación provincial de Huelva para el ejercicio 2026.

2. El coste máximo, por municipio, del proyecto/actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica en instalaciones de alumbrado exterior, realizado por la Diputación de Huelva, será de 250.000,00 euros. (IVA incluido). .

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I. Solicitud de subvención en especie*) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

(Ver más en apartado 9 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Código Seguro de Verificación	IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Fecha	21/04/2026 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Página	3/4



EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Fecha	21/04/2026 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RYPZZFI664RB5AF74CARAAI	Página	4/4

